



Concejo Deliberante
la Ciudad de Ushuaia

PROVINCIA
GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 OCT. 2026	Hs. 10:02
Numero: 971	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia Pérez Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 151/26

LETRA: B.P.G D.F.

Ushuaia, 20 OCT. 2026

Sra. Viceintendente

Pdta. Concejo Deliberante Ushuaia

Abg. Gabriela Muñoz Siccardi

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de remitir para la consideración del cuerpo de Concejales, y ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria, el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo, tiene por objeto, excluir el certificado de libre deuda municipal como requisito del procedimiento administrativo para la obtención, renovación y cambio de categoría de la licencia de conducir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.


Dajana FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto, eliminar la exigencia del certificado de libre deuda municipal, como requisito para la obtención, renovación o cambio de categoría de la licencia de conducir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, con el propósito de adecuar el procedimiento administrativo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando que las obligaciones de naturaleza tributaria o pecuniaria, no constituyan por sí solas, un impedimento para acceder a una habilitación vinculada con la circulación y la vida cotidiana de los vecinos.

La iniciativa adquiere especial relevancia en el contexto económico actual, caracterizado por las dificultades que atraviesan numerosas familias para afrontar el costo de vida y cumplir simultáneamente con sus obligaciones económicas.

En este escenario, condicionar la obtención o renovación de la licencia de conducir a la inexistencia de deudas municipales puede profundizar las dificultades de quienes necesitan contar con dicha habilitación para trasladarse, atender responsabilidades familiares, acceder a oportunidades laborales o desarrollar actividades productivas y comerciales.

La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 establece los requisitos vinculados con la evaluación de las aptitudes psicofísicas, los conocimientos y la idoneidad conductiva de las personas solicitantes, así como la consulta de antecedentes de tránsito y de sanciones penales vinculadas con la circulación.

En consecuencia, la licencia de conducir, tiene como finalidad principal acreditar que una persona reúne las condiciones necesarias para conducir de manera segura, por lo que resulta pertinente revisar aquellas exigencias administrativas municipales que no se relacionan directamente con dicha finalidad. La eliminación del certificado de libre deuda no implica desconocer las inhabilitaciones vigentes ni las demás restricciones legalmente aplicables.

Dalana FREIDERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
la Ciudad de Ushuaia

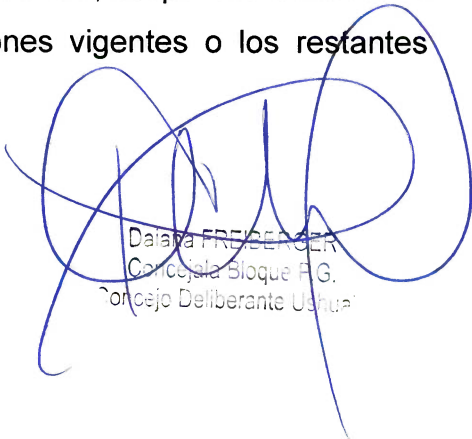


Asimismo, la existencia de una deuda municipal no supone, por sí misma, la pérdida de las aptitudes necesarias para conducir. La administración dispone de procedimientos administrativos específicos para determinar, reclamar y ejecutar las obligaciones pendientes, los cuales deben mantenerse plenamente vigentes.

La separación entre el procedimiento de habilitación para conducir y los mecanismos de percepción de créditos municipales, permite preservar las facultades recaudatorias del Estado local, sin imponer una restricción adicional que puede resultar desproporcionada frente a la situación particular de los contribuyentes.

Cabe señalar que el Municipio cuenta con antecedentes normativos en esta materia. La Ordenanza Municipal N.º 5875 dispuso temporalmente la suspensión de la obligatoriedad de presentar el certificado de libre deuda para determinados trámites (carnet de conductor profesional y libreta sanitaria). Dicho antecedente demuestra que es posible revisar esta exigencia y establecer un régimen que armonice la simplificación administrativa con el cumplimiento de las normas de tránsito.

Por todo lo expuesto, se propone eliminar el certificado de libre deuda municipal como requisito general para la obtención, renovación o cambio de categoría de la licencia de conducir, sin condonar obligaciones pendientes, suspender su cobro ni afectar los controles de seguridad vial, las inhabilitaciones vigentes o los restantes requisitos exigidos por la normativa aplicable.



Dalana FREEDERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. - EXCLUIR como requisito del procedimiento administrativo para la obtención, renovación y cambio de categoría de la licencia de conducir, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, la presentación del certificado de libre deuda municipal, tanto respecto de obligaciones tributarias, como de multas u otras obligaciones pecuniarias municipales.

ARTÍCULO 2°. - DEROGAR toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. - Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° ____/2026.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____/2026.



Dalana FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia